

# Material y locales de primeros auxilios en las empresas

La Cruz Roja Española define los primeros auxilios como “los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a las personas accidentadas o con enfermedades de aparición súbita antes de ser atendidas en un centro asistencial” [1]. Estos primeros cuidados son fundamentales para la evolución posterior de la víctima, pues su recuperación dependerá en gran medida de la atención prestada en un primer momento.

En las empresas, el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma.

En cuanto a la prestación de los primeros auxilios, corresponde a los servicios de prevención proporcionar el asesoramiento y el apoyo necesarios, en función de los tipos de riesgo existentes en la empresa.

## ¿QUÉ DICE LA LEGISLACIÓN SOBRE PRIMEROS AUXILIOS?

El artículo 20 de la [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales](#) dice que “El empresario (...) deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios (...)” y que “(...) para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con

servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios (...)”.

Además, el artículo 31 de la misma ley, punto 3, apartado e), establece que “Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo (...) en lo referente a (...) la prestación de los primeros auxilios”.

Por otro lado, el [Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención](#), en su Capítulo VI “Funciones y niveles de cualificación”, artículos 35, 36 y 37, establece que las funciones que se deben realizar en una empresa en cuanto a primeros auxilios, a efectos de determinación de las capacidades y aptitudes necesarias para la evaluación de los riesgos y el desarrollo de la actividad preventiva, se clasifican en:

- Funciones de nivel básico: “Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto”.
- Funciones de nivel intermedio: “Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios”.
- Funciones de nivel superior: “El personal sanitario del servicio de prevención que, en su caso, exista en el centro de trabajo, deberá proporcionar los primeros auxilios y la atención de urgencia a los trabajadores vícti-

mas de accidentes o alteraciones en el lugar de trabajo”.

Asimismo, el [Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo](#) trata el tema de los primeros auxilios en los siguientes apartados: Artículos 2.1 “Definiciones”; Capítulo II “Obligaciones del empresario”, art. 3 y 10; Anexo III “Condiciones ambientales de los lugares de trabajo”, apartados 3 y 6 (temperatura, humedad relativa y ventilación que deben reunir los lugares destinados a primeros auxilios); y Anexo VI “Material y locales de primeros auxilios”, apartados 1, 2, 4, 5, 6 y 7 (plantilla a partir de la cual se debe disponer de un local destinado a primeros auxilios y material del que se debe disponer, situación del mismo y su revisión).

Por último, hay que citar la [Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social](#), por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.

## CONDICIONES DE LOS LOCALES DE PRIMEROS AUXILIOS

Los locales destinados a la prestación de primeros auxilios deberán reunir los siguientes requisitos:



- La temperatura debe ser de entre 14°C y 27°C (entre 17°C y 27°C para trabajos sedentarios y entre 14°C y 25°C para trabajos ligeros).
- La humedad relativa estará comprendida entre el 30% y el 70%.
- Los trabajadores no deberán estar expuestos de forma frecuente o continuada a corrientes de aire cuya velocidad exceda los siguientes límites: trabajos en ambientes no calurosos: 0,25 m/s; trabajos sedentarios en ambientes calurosos: 0,5 m/s; trabajos no sedentarios en ambientes calurosos: 0,75 m/s.
- La renovación mínima del aire será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador, en trabajos sedentarios, en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50 metros cúbicos en los casos restantes.
- Los lugares de trabajo de más de 50 trabajadores deberán disponer de un local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. También deberán disponer del

mismo los lugares de trabajo de más de 25 trabajadores para los que así lo determine la autoridad laboral, teniendo en cuenta la peligrosidad de la actividad desarrollada y las posibles dificultades de acceso al centro de asistencia médica más próximo.

- Los locales de primeros auxilios estarán próximos a los puestos de trabajo y serán de fácil acceso para las camillas.
- El material y los locales de primeros auxilios deberán estar claramente señalizados. La señalización de los botiquines y locales de primeros auxilios se realiza con un panel rectangular o cuadrado y pictograma blanco sobre fondo verde ([Real Decreto 485/1994, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo](#)).

#### *Sala de primeros auxilios:*

Es recomendable que una sala de primeros auxilios disponga de:

- Un lavabo con agua fría y caliente.

- Agua potable y vasos desechables.
- Jabón y toallas de papel.
- Armario para almacenar material de primeros auxilios.
- Contenedores de apertura con el pie, con bolsas adecuadas para la eliminación de material sanitario.
- Camilla con protección impermeable.
- Una silla.
- Teléfono u otro medio de comunicación.
- Libro de registro de incidentes atendidos por la persona encargada de los primeros auxilios.

## **MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS**

Los locales de primeros auxilios dispondrán de material adecuado, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a los que estén expuestos y a las facilidades



de acceso al centro de asistencia médica más próximo.

El material de primeros auxilios deberá adaptarse a las atribuciones profesionales del personal habilitado para su prestación.

El contenido del botiquín se debe decidir en base a la evaluación de riesgos.

#### *Botiquines:*

El contenido mínimo que debe asegurarse en un botiquín portátil es el siguiente:

- Material para curas: gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo y apósitos adhesivos.
- Antisépticos autorizados y desinfectantes (yodo, agua oxigenada, etc.).
- Instrumental (tijeras y pinzas) y elementos adicionales (guantes desechables).

El contenido mínimo debe ampliarse siempre que existan riesgos específicos. Se debe calibrar la necesidad de disponer de una o varias camillas, de ciertas prendas de protección como delantales, batas, mascarillas, etc. Este material no debe estar en el botiquín de primeros auxilios, sino en otro lugar y siempre al cuidado del que sepa usarlo.

Como otro material auxiliar, los botiquines pueden contener guantes, manta termoaislante, mascarilla de soporte vital básico, bolsas de hielo sintético, agua o solución salina al 0,9% en contenedores cerrados desechables, si no existen fuentes lavavajos, y toallitas limpiadoras sin alcohol, si no se dispone de agua y jabón.

El botiquín debe estar ordenado y con todos sus elementos etiquetados. Estará ubicado en zona visible, de fácil accesibilidad y, preferiblemente, no deberá tener cerradura. Su situación deberá garantizar que la prestación de los primeros auxilios pueda realizarse con la rapidez que requiera el tipo de daño previsible.

Una vez abiertos, se deben desechar los colirios, las soluciones para el lavado de ojos, los jarabes y las gotas para la nariz.

El material se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.

Se aconseja incluir en el botiquín una lista de los teléfonos de urgencia de la zona.

El botiquín debe estar en un lugar seco, fuera de la humedad o el exceso de calor para evitar el deterioro del material y de los medicamentos.

Para el caso de trabajadores cuya tarea se desarrolle fuera de la empresa, hay que considerar también la posibilidad de un botiquín de viaje.

## BIBLIOGRAFÍA

- [1] Cruz Roja Española. Manual de Primeros Auxilios. <https://es.scribd.com/document/254649302/Cruz-Roja-Espanola-Ayamonte> ●